



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **439** -2017-GRA/GR.

Ayacucho, **10 6 JUL 2017**

VISTOS;

El Oficio N° 090-2017-GRA-GG/OSRF-DIR, Informe N° 046-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, Oficio N° 1502-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 3809-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3903-2017 GRA/GG-GRI-SGO, y otros sobre proyección de resolución para la transferencia presupuestal 2017 por la modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio N° 090-2017-GRA-GG/OSRF-DIR de fecha 18 de abril del 2017, Informe N° 046-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM de fecha 16 de mayo del 2017, Oficio N° 1502-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 17 de mayo del 2017, Decreto N° 3809-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de mayo del 2017, Decreto N° 3903-2017 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 19 de mayo del 2017 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2017 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SAN AGUSTÍN DE TACA, DISTRITO DE CANARIA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2017 por el **monto de S/. 974,532.00**, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 090-2017-GRA-GG/OSRF-DIR elaborado en la Oficina Sub Regional Fajardo por el Director Sub Regional;

Mediante Decreto N° 3809-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de mayo del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional Fajardo, mediante Decreto N° 3903-2017 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 19 de mayo del 2017 el Sub Gerente de Obras indica se proyecte la resolución; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a) del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1031-2009-GRA/PRES de fecha 07 de octubre del 2009, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SAN AGUSTÍN DE TACA, DISTRITO DE CANARIA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO” con un presupuesto de S/. 3'965,045.52, registrado en la ficha SNIP N° 86079.



Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0018 "SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SAN AGUSTÍN DE TACA, DISTRITO DE CANARIA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO", por el importe de S/. S/. 695,340.46, con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.



ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el monto de S/. 217,147.40 será para la adquisición de bienes: Parquet, Acero de refuerzo, Cemento Portland Tipo I, Madera Tornillo, y S/. 62,044.14 para el servicio de Flete Terrestre de Materiales.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el monto de S/. 25,000.00 considerado en el analítico de ejecución del ejercicio fiscal 2017 para la cancelación de la elaboración del expediente técnico deberá ser sustentada administrativamente, así como el cumplimiento de la consolidación de las reliquidaciones físico financieras durante el periodo 2011 – 2014 los cuales serán de responsabilidad de la Oficina Sub Regional Fajardo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

